

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

—
Circular.

Emmo. Sr.: Enterada S. M. (Q. D. G.) del excesivo número de eclesiásticos que en esta corte, bajo pretextos mas ó menos plausibles, con abandono de la residencia á que canónicamente están obligados, y del cumplimiento de las cargas personales que contrajeron por la ordenación, por la aceptación de beneficios, ó por otras justas causas, y muchos de ellos sin haber obtenido siquiera el real permiso necesario para venir á Madrid, ó convirtiendo este en perpétuo, cuando solo fué temporal, de lo cual resultan los graves perjuicios que constantemente han tratado de evitar las disposiciones canónicas y civiles, ha tenido á bien mandar que V. Ema. adopte las medidas oportunas á fin de que, en el término de quince días salgan de esta corte para sus respectivas diócesis cuantos eclesiásticos no justifiquen un título legítimo para residir en Madrid perpétua ó temporalmente, implorando en caso necesario el auxilio del gobernador civil de esta pro-

vincia, y dando cuenta á este ministerio de haberlo así ejecutado.

Dios guarde á V. Ema. muchos años.—Madrid 23 de agosto de 1854.—José Alonso.—Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

—
Exposicion á S. M.

Señora: La facultad de teología, primera por antigüedad de las universidades de España, fué suprimida con grave detrimento de la instrucción pública. La memoria de los grandes hombres que desde su establecimiento han prestado servicios á la Iglesia y al Estado en los concilios generales y en los consejos de los reyes, y las necesidades de la época actual en que debe fomentar la union íntima de las doctrinas religiosas, morales y sociales, reclaman imperiosamente su restablecimiento. Convencido el que suscribe de la importancia de esta medida y de las altas consideraciones en que se funda, la propone á V. M., de acuerdo con el Consejo de ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Alonso.

Real decreto.

Tomando en consideracion lo espuesto por mi ministro de Gracia y Justicia, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la facultad de teología en la Universidad central, y en las de Santiago, Sevilla y Zaragoza.

Art. 2.º La carrera de teología se arreglará por ahora á lo dispuesto en el plan de estudios vigente y en el reglamento de 10 de setiembre de 1851.

Dado en Palacio á veinte y cinco de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Al decretar el Concilio de Trento el establecimiento de Seminarios para formar en ellos un plantel de párrocos morigerados é instruidos, prescribió tambien cómo se habian de formar, cómo administrarse y dar en ellos la educacion moral y científica á los alumnos que se consagrasen al ministerio de las iglesias. Conociendo que tan importante objeto solo podria conseguirse en los alumnos que viviesen dentro de los mismos Seminarios, sus disposiciones se limitaron á estos; de ningun modo se extendieron á los que habitasen fuera de ellos. Y ciertamente no seria fácil dirigir, educar ni vigilar á estos del modo correspondiente, hallándose fuera de la vista de los directores de los Seminarios, en medio de poblaciones en que se agitan las pasiones y los vicios, y con una libertad completa despues de las horas de enseñanza.

La disciplina del Concilio fué acatada en España, y no recibió variacion alguna por disposiciones canónicas ni por ningun tratado con la Santa Sede.

El último y muy reciente nada innovó en este punto, y se limitó á prescribir la exacta observancia de esa misma disciplina. Si hubo tiempos en que se admitieron esternos á los estudios de los Seminarios, y los cursos eran incorporables á las Universidades para todas las facultades, esto se devió á la potestad civil, no procedió de la eclesiástica.

No en otro concepto pudo decirse por este Ministerio á los prelados diocesanos en circular de 10 de abril, de 1852 que podrian admitir en calidad de esternos el número de jóvenes necesario para el servicio de las diócesis, con tal que este número se fijase de acuerdo con el gobierno.

No faltó prelado que estrañara esta disposicion; mas no obstante, propusieron unos, no sin exageracion, el número que les pareció conveniente, y manifestaron otros no ser posible fijarlo por los inconvenientes que espresaron. A su consecuencia en real orden de 31 de agosto de 1852, atendida la proximidad del curso, se autorizó á los prelados diocesanos para que por aquella vez admitiesen los alumnos esternos que se presentasen á matrícula en sus respectivos Seminarios conciliares, dando la debida cuenta al gobierno, en el concepto de que los estudios habian de aprovechar solo para la carrera eclesiástica, estando en todo lo demás á lo que se prescribiera en el plan de estudios.

Esta medida llevó á los Seminarios

en la matrícula de 1852 un número asombroso de alumnos externos que todavía creció en la de 1853; y de tal modo, que llegó al de 19,485: número sorprendente y á que apenas llega el de los matriculados en todas las universidades del reino y las enseñanzas dependientes de ellas en el mismo curso.

Esta comparacion ha debido llamar la atención del gobierno de S. M.; de esa creciente concurrencia á los seminarios se seguirán males inmensos á la causa pública y á los mismos particulares; llegaría por semejante medio á ser, no solo indeterminado, sino inmensamente superior á las necesidades de la Iglesia española, el número de eclesiásticos que producirían los seminarios, se resentirían todas las demás profesiones, y hasta la agricultura, la industria y el comercio padecerían notablemente. Tan excesivo número de eclesiásticos, superior al que pudiera emplearse en los cargos de la Iglesia, sumiría á los infinitos excedentes en la mas espantosa y degradante miseria, y ellos mismos se verían defraudados en sus esperanzas, y ellos y sus padres se arrepentirían de haber hecho crecidos gastos en una carrera que los llevara á tan triste estado, cuando ya no les fuera fácil dedicarse á otra alguna.

Arreglándose los prelados diocesanos á las prescripciones del concilio; admitiendo solo internos, ya de gracia, ya de pension, no será de temer que falten alumnos que educados con perfeccion y esmero puedan cubrir las necesidades de las iglesias de sus diócesis; y de esta

suerte se evitarán tambien los males indicados, sin que por esto pierdan los alumnos externos de estos dos últimos años los estudios hechos en los Seminarios, pues que podrán, previo exámen, incorporarlos en las Universidades, para seguir en ellas la carrera de las ciencias eclesiásticas. Convencida S. M. la Reina (Q. D. G.) de la solidez y eficacia de las consideraciones espuestas, se ha servido decretar, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, lo siguiente:

1.º En los Seminarios conciliares del Reino solo se admitirán desde la próxima matrícula, alumnos internos de gracia y de pension.

2.º Los externos que en los años últimos hubiesen ganado cursos en los mismos seminarios podrán incorporarlos, previo exámen, en las universidades del Reino para continuar la carrera de ciencias eclesiásticas.

3.º Quedan derogadas en esta parte las reales órdenes circulares espeditas por este Ministerio en 10 de abril de 1852 y 31 de agosto de 1853.

De real orden lo comunico á V. para su observancia y exacto cumplimiento, dándome aviso del recibo. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 25 de agosto de 1854.—Alonso.—Señor obispo de....

La conducta observada por varios eclesiásticos en las provincias invadidas por el cólera-morbo ha sorprendido y afectado profundamente el bondadoso corazón de S. M. Si los ministros de la religion, entre cuyos encargos, uno de

los principales consiste en llevar el consuelo al lecho del dolor y de la miseria, animar y fortalecer á sus semejantes en las aflicciones y desgracias de la vida, abandonan el puesto que se les ha confiado para ejercer tan consoladora mision, precisamente cuando ocurren aquellas, resultará, no solo el gran vacío de sus exhortaciones y consuelo, sino que su conducta acobardará á los mas fuertes, sembrará la alarma en el pais, y vendrá á aumentar los males y aflicciones que debian remediar.

Tal abandono ha puesto á las autoridades eclesiásticas y civiles en la dura necesidad de recordarles el cumplimiento de uno de sus mas sagrados deberes para atender siquiera á las necesidades del momento. Pero estas medidas, que á lo sumo alcanzarán á evitar la continuacion del mal ya causado, no bastan para prevenir iguales hechos en otros puntos, donde puedan ocurrir semejantes conflictos.

En esta consideracion, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que los M. RR. Arzobispos, Reverendos Obispos y gobernadores eclesiásticos, sede vacante, se dirijan al clero de sus respectivas diócesis, recordándoles sus imprescindibles deberes y la grave responsabilidad en que incurren ante Dios y los hombres si abandonan sus residencias y dejan de cumplir su elevada mision en los momentos en que es mas necesaria su asistencia, adoptando desde luego las medidas de represion y castigo que juzguen oportunas y estén dentro del círculo de sus canónicas facultades.

2.º Que á fin de que S. M. pueda apreciar debidamente y tener presente en su dia la conducta que cada eclesiástico observe, se forme desde luego, y remita á este ministerio, estados bastante espresivos de los que hayan abandonado su natural residencia; de los que, oyendo la voz de sus prelados, se han restituido despues de ella, y de los que, cumpliendo con su deber, han permanecido en su puesto y llenado las funciones de su augusto ministerio.

3.º Que, sin perjuicio de lo anteriormente mandado, los gobernadores civiles den parte á este ministerio de cuanto sobre el particular adviertan en sus respectivas provincias.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1854. — Alonso. — Señor...

Tenemos el sentimiento de anunciar que todavía continúa enfermo de bastante gravedad el dignísimo Sr. Gobernador eclesiástico de este Arzobispado.

Creemos que, hallándose como se hallan efectivamente algunos pueblos de este Arzobispado amenazados del cólera morbo, no es inoportuno publicar los preservativos y remedios de esta enfermedad que han publicado los periódicos:

Causas principales de adquirir el cólera, precauciones para evitarlo y recetas para su curacion, al alcance de todas las clases.

Se adquiere con la humedad, poca

ventilacion de las piezas habitadas, la putrefaccion de materias descompuestas, aglomeracion en casas estrechas de gallinas, cerdos y otros animales; desaseo en las personas, desabrigo en la estacion del frio, desarreglo de la vida, agitacion mental violenta, y excesos en la comida y bebida.

Durante la permanencia del cólera en una poblacion, es preciso abstenerse de beber agua muy fría; su uso es mortal en muchas partes. El alimento debe ser sano y confortante, el vino si se usa será añejo y bueno. No deben comerse carnes blancas; la ternera muy jóven es perjudicialísima. Nada de queso ni de frutas como no sean muy maduras; pocas ó ningunas legumbres y ensaladas crudas: de seis que un día comieron bastante cantidad de pepinos, cinco murieron antes de veinte y cuatro horas. Es indispensable sumamente útil fumigar las casas un día ó dos por semana, quemando azufre para que no se vicie el aire, y todos los días las piezas en donde haya enfermos, porque está demostrado hasta la evidencia que ningun caso de cólera se desarrolla espontáneamente y que se puede evitar el mal por medio de precauciones comunes, observándose constantemente que las clases ínfimas lo sufren con mas frecuencia por los alimentos crudos y frutas verdes de que hacen uso con exceso, y por el desaseo y abandono con que viven.

Durante la epidemia en una poblacion, su gérmen existe en el cuerpo de todos los habitantes, pero el desarrollo se impide fácilmente y sin la menor duda, *evitando toda causa escitante;*

siendo la mayor prueba que puede presentarse de que *el mal es adquirido por una causa buscada*, el que en los hospitales entran los días despues de fiestas muchas mas personas atacadas que en el resto de la semana, y que no se ha conocido «un solo caso de un enfermo del cólera que conservando los sentidos y preguntado, no haya declarado la causa del ataque». Suponen muchos que el miedo atrae el cólera y no hay cosa mas falsa: una de las personas consultadas para la formacion de estos apuntes dijo lo que habia tenido como no puede tenerse mayor, padeciendo además otro mal, y sin embargo de que la epidemia primera le sorprendió en San Petersburgo (Rusia), donde fué horrorosa la mortandad, que en la segunda invasion se encontró en una poblacion donde murieron la quinta parte de los habitantes, y de haberse visto en la necesidad de asistir á los que enfermaron de la familia, no esperiméntó ni sintió la menor indisposicion.

Jamás se presenta caso alguno de cólera sin que antes por espacio de dos ó tres días se esperimente postracion de fuerzas, con diarrea ó sin ella, dolores de cabeza ó de estómago, y una grande laxitud, acompañada de sed muy viva y ganas de provocar. Si no se hace caso de estos síntomas, aumentarán muy particularmente, los dolores de cabeza: vendrán en seguida las rampas ó calambres, el frio en las estremidades, se amoratará el cuerpo en último resultado, y acabará con la muerte del paciente. Resulta, pues que desde el momento de sentirse algún síntoma, aunque sean mas de

uno ó todos juntos, es preciso operar, meterse en cama, llamar al médico, y mientras llega debe inmediatamente hacerse uso con toda confianza, sin temor ni aprension, de aquella de las recetas que van al pie de este escrito, la que mas agrade, porque todas han dado resultados positivos, debiendo tenerse en cuenta que cualquiera demora por pequeña que sea podrá causar horribles progresos en la enfermedad, haciéndola hasta incurable en pocas horas segun el vigor del mal. Es muy útil para precaverse abrigar el estómago y vientre con una faja de franela, bayeta ó lienzo doble; sobre todo, conviene conservar muy abrigado el bajo vientre.

El cuerpo de los enfermos se abrigará cuidadosamente aplicándole al estómago y vientre paños calientes, avena tostada ó botellas de barro ó de lata con agua hirviendo ú otra cosa que se crea poderosa para promover una traspiracion abundante, porque desde el momento que se establezca el sudor, el enfermo está salvado. Una infusion teiforme de menta (yerba buena) con algunas gotas de alcanfor ó de Hoffmann ó de esencia de menta, producen pronto la traspiracion. Tambien es cosa escelente seis ú ocho gotas de eter, un terroncito de azucar y las frotaciones de alcanfor alcoholizado.

En cualquiera caso que el mal se resista á los primeros remedios, se aplicarán á los pies y á lo largo del espinazo botellas ó cajas de lata con agua hirviendo y una cataplasma de vinagre y mostaza en la region estomacal durante quince ó veinte minutos, dando de beber

al enfermo cada media hora una cucharita de sal volátil ó de buen aguardiente con un poco de agua caliente, siendo tambien provechoso tomar medios vasitos de vino bueno seco, caliente. Por regla general, mientras haya riesgo y durante las convalecencias, todo lo que se dé de beber á los enfermos debe ser caliente y en pequeñas cantidades.

Si al principio de la enfermedad fuesen muy violentos los dolores de cabeza, de estómago ó vientre, será bueno poner en el epigastorio, ó en el abdómen, cataplasmas de vinagre y mostaza; ó de semilla de rábanos, y cuando parezca perdida toda esperanza de curacion, se aplicarán al bajo vientre dos ó tres moxas ó quemaduras, producidas por un hierro hecho ascua cuyo medio es casi infalible para hacer cesar el acceso mas fuerte y violento. Las moxas se aplican del modo siguiente: se hace una bolsa de algodón en rama del diámetro de una nuez grandecita, y empapándola en aguardiente ó en agua de Colonia superior, se coloca en el sitio conveniente, se le pone fuego con una cerilla, y deja arder hasta consumirse el todo.

El aguardiente bueno, el vino tinto seco, añejo, el de Jerez y todas las bebidas espirituosas, usadas con moderacion, son tambien escelentes preservativos.

Las habitaciones donde haya enfermos deben calentarse con fuego ó estufa en la estacion del frio.

Los purgantes son generalmente malos, y sin consulta de facultativos no se deben tomar.

Durante la curacion debe observarse

dieta rigurosa, beber poco y en pequeñas cantidades, siempre caliente como queda dicho. El cocimiento ó té de menta mezclado con vino seco, es mejor que agua sola. En las convalecencias se tomarán sopitas de sémola clarita hasta recobrar las fuerzas.

No se ha conocido un solo caso de salvarse un borracho de profesion atacado del cólera morbo asiático: los medicamentos no obran sobre ellos.

Todos los facultativos que han estudiado los atacados del colera morbo asiático, están contestes en reconocer que los remedios empleados mas comunmente contra las diarreas ordinarias, son completamente eficaces aplicados inmediatamente que se presente alguno de los síntomas del mal.

Una de las personas consultadas para arreglar estos apuntes, dice así: «Un día al despertar encontré á mi esposa vomitando; su cuerpo estaba como un marmol y cubierto de sudor sin poder encontrarla el pulso. Inmediatamente le hice tragar hasta treinta gotas de esencia de menta, y luego que hubo agua caliente, la suministré á pasto una infusion terforme ó cocimiento tambien de menta, en cuanta cantidad fué posible hacerla beber. Al mismo tiempo se le aplicó á la boca del estómago y el vientre un sinapismo de vinagre y mostaza, y una hora despues, cuando llegó el médico, le mandó una medicina para contener los vómitos. A las tres horas se quedó dormida, y cuando despertó estaba casi buena. Lo mismo que con la señora practiqué con todos los de mi familia que enfermaron del cólera, y to-

dos estaban fuera de peligro cuando llegaba el facultativo.»

Recetas de que debe echarse mano inmediatamente que se experimenta alguno de los síntomas que anuncian el cólera, aunque se sientan varios ó que esté declarado el mal en toda su estension.

1.^a Cada media hora una taza de cocimiento ó té de Guaco (yerva de las Antillas) hasta que desaparezca el mal. La segunda taza mas cargada que la primera; la tercera algo mas y así el resto. Se prepara el cocimiento ó té haciendo hervir taza y media de agua con unas rajitas de bejuco de Guaco cortado menudo hasta que se gaste la tercera parte, pudiendo endulzarlo con azucar morena.

2.^a Cada media hora tres granos de flor de azufre y tres de carbon pulverizado en una taza de agua que haya hervido un rato con un poco de azucar morena. Se puede administrar tambien en forma de píldoras.

3.^a Cada media hora una onza de agua de azahar (vulgo agua nal), una onza de aguardiente bueno y una cucharada de sal comun pulverizada.

De estas tres recetas rara vez habrá que recurrir á la cuarta toma para cortar el mal.

4.^a Ocho ó diez centígramos de emético (unos dos granos escasos) repitiendo igual dosis tres ó cuatro horas despues si no ha desaparecido el mal, y es segura la cura dentro de las veinte y cuatro horas; porque el emético es un agente á la vez que sencillo pronto y casi infalible para cortar instantánea-

mente los efectos del mal, como se tome luego de sentirse malo, pudiendo asegurarse que si se usa inmediatamente no morirá una sola persona entre mil que sean atacadas. Para poderlo usar á tiempo será prudente tenerlo en casa y hasta llevarlo en el bolsillo.

5.^a Cada tres ó cuatro horas, segun la gravedad del mal, una taza de infusion ó de té ligero de menta, veinte granos de confeccion opiada y media cucharada de buen aguardiente pulverizado con pimienta: á la tercera ó cuarta toma desaparecerá el mal.

6.^a Una tisana ó cocimiento de romero hervido con flor de azufre, en proporcion de una azumbre de agua un par de porrones, por un manojo de romero y una cucharada de flor de azufre. Una taza en ayunas por precaucion en los pueblos atacados, endulzada con azucar morena, es un excelente preservativo, habiéndose observado que ni uno solo de los que lo han usado han sido atacados. A los ya atacados del mal, se les administra doble cantidad; los resultados son asombrosos, habiendo convallecido en pocos dias todos aquellos á quienes les ha sido administrado este remedio.

Nota. Las anteriores recetas están arregladas para personas de robustez de diez y ocho años á sesenta; para las de naturaleza débil y de mas ó menos edad, se disminuirán las cantidades proporcionalmente.

—Otro periódico acaba de publicar lo siguiente:

«Un amigo nuestro, que se halla actualmente en Marsella, escribe á su pa-

dre el siguiente régimen higiénico para preservarse del cólera que ha tenido allí los mejores resultados:»

«El régimen preventivo se reduce á lo siguiente:

Cubrirse bien para evitar los cambios bruscos de temperatura.

Evitar los malos olores y purificar el aire de las habitaciones, quemando vinagre alcanforado en una paleta de hierro ardiendo.

Abstenerse de comer ciertos frutos acuosos, como melon, ciruelas, higos, etc.

Evitar el uso de alimentos indigestos.

Uso de alimentos tónicos.

Guardarse bien de tomar sorbetes y limonadas.

Un cuarto de hora despues de comer tomar una taza de té con algunas gotas de rom.

En el caso de que la diarrea se declare, es necesario detenerla inmediatamente por medio de una lavativa con almidon y algunas gotas de láudano, y tomar de hora en hora una ó dos pastillas de *ratania*.

El licor aromático de Raspail ha sido mi postre durante la epidemia.

Estas prescripciones, á las cuales yo he añadido el uso del alcanfor, han sido publicadas por los mejores médicos de aquí, y yo se las trasmito á Vd. por si desgraciadamente la epidemia se declara en esa.»

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES,
calle de Valverde, 24.